



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 5 2 4 

TEMUCO, 26 MAYO 2009

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 14.05.2009, de la ciudadana extranjera, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su visa de Turista, la ciudadana extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Angela Cristina ANDA CORREA** y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Angela Cristina ANDA CORREA**, de Nacionalidad Ecuatoriana, nacida el 01.07.1953, Pasaporte N° 0904593936, quien ingresó al país el 24.01.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:


1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Angela Cristina ANDA CORREA**, de nacionalidad Ecuatoriana, por encontrarse su visa de turista vencida.


2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.


3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. La ciudadana extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA


NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA



NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- **Depto. Jurídico**
- Interesado
- Archivo 6762919.-